



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY LUNES 15 DE ABRIL DE 2019, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. - ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y POR FACEBOOK @OFICIALCENTRO.- PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ; CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB; CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE); CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE); CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE); CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE ONCE REGIDORAS Y REGIDORES.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: EN CUANTO A LOS REGIDORES GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, MELBA RIVERA RIVERA Y MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, CON OFICIOS NÚMERO SH/056/2019, R12/077/2019 Y 041/MHPU/QR/2019 RESPECTIVAMENTE, TODOS DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2019, HAN SOLICITADO SE DISPENSEN SUS INASISTENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: QUEDAN DISPENSADAS LAS INASISTENCIAS DE LOS REGIDORES GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, MELBA RIVERA RIVERA Y MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONE?SE DE PIE. SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES 15 DE ABRIL DE 2019, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.- SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE SÍNDICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE PREVIAMENTE HAN SIDO DISPENSADAS LAS LECTURAS DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 16, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE SÍNDICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE SÍNDICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, conforme lo dispuesto en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE SÍNDICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Carta Magna Local podrá ser adicionada o reformada, para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación respectiva. El Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO: Que mediante oficio número HCE/SAP/100/2019, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del

C. T.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Honorable Congreso del Estado, en relación con el Decreto por el que se reforma el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para modificar el número de síndicos municipales que integran el cabildo del Ayuntamiento, así como los antecedentes que dieron origen al mismo, consistente en la Iniciativa con proyecto del Decreto de referencia enviado al Congreso del Estado el 26 de marzo de 2019, por el Titular del Ejecutivo del Estado de Tabasco; para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, debiendo comunicar al Congreso la resolución que se tome al respecto.

QUINTO.- Que mediante memorándum número PM/SP/CyA/0416/2019, el Lic. Ramón Rodríguez Totosaús, Secretario Particular, remitió a la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Decreto por el que se reforma el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para modificar el número de síndicos municipales que integran el cabildo del Ayuntamiento, para su opinión jurídica y validación.

SEXTO.- Que mediante oficio número SA/1077/2019, la Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Decreto por el que se reforma el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para modificar el número de síndicos municipales que integran el cabildo del Ayuntamiento, así como los antecedentes que dieron origen al mismo; para análisis y determinación de esta Comisión Edilicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DAJ/1128/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emite opinión jurídica sobre la procedencia del Dictamen validándolo en contenido y forma, para que continúe los trámites correspondientes.

OCTAVO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión Ordinaria, procedió a entrar al estudio del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con relación a la reducción a un solo síndico de hacienda, así como los antecedentes que dieron origen al mismo; analizando los argumentos vertidos por la Comisión Dictaminadora del Congreso Local, quienes llevaron a cabo un proceso de análisis exhaustivo sobre la pertinencia de incorporar las modificaciones planteadas a la Carta Magna Local, en base a la siguiente:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

...TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, puede ser adicionada o reformada; y para que estas adiciones o reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene como propósito reformar la fracción I del artículo 64 de la Constitución Política Local, para que el número de síndicos que integran los ayuntamientos ya no se determine en razón directa de la población de los municipios, sino que en su lugar, se establezca una regla uniforme y específica que disponga que cada ayuntamiento contará sólo con un síndico de hacienda, sin excepción alguna.

Así, de acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, el sustento esencial de esta reforma reside en que:

"(...) hoy en día nos encontramos ante un cambio paradigmático que prevé la evaluación de la acción pública, a fin de fijar parámetros para efficientar y optimizar el ejercicio adecuado y racional de los recursos públicos, basados en el principio de austeridad republicana acorde con los objetivos trazados para la Cuarta Transformación de México. Esto significa una mutación institucional cimentada en un proceso de alineación, compactación y actualización de atribuciones, en pro de consolidar un buen gobierno que desempeñe mejor sus funciones, disminuyendo su costo y obteniendo con ello un mayor beneficio; lo que entre otras cosas, supone una reorganización en aras de evitar la duplicidad de funciones administrativas.

Atento a lo anterior, mediante la presente iniciativa se pretende reformar la fracción I del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para modificar el número de síndicos municipales que integran el Cabildo del Ayuntamiento y, por consecuencia con la posterior homologación de las leyes secundarias, reducir el número de regidores, a fin de fortalecer al Municipio Libre y su hacienda, generando ahorros

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

significativos que propicien condiciones que permitan el desempeño eficiente de los Ayuntamientos."

QUINTO. *Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda.*

Cada Ayuntamiento, se integra por un Presidente Municipal y el número de regidores que determine la ley, así como por el número de Síndicos que se determina en razón directa de la población del Municipio, en términos del artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que se pretende reformar, y cuyo texto es del tenor siguiente:

Artículo 64.- *El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:*

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de Síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que represente, aquellos municipios con más de cien mil habitantes contarán con dos síndicos. Todos serán, electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento entrará en funciones el día cinco de octubre siguiente a las elecciones, y durará en su encargo tres años.

II. a XII. ...

De esta disposición constitucional se colige, que la Constitución Local ha querido dejar al legislador ordinario la definición del número de regidores que integrarán los ayuntamientos, pero ha determinado directamente que el número de síndicos se determinará en razón directa de la población, por lo

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]

[Handwritten signature and number 7 at the bottom right]



que aquellos casos en los que los municipios cuenten con más de cien mil habitantes, éstos contarán con dos síndicos, en tanto los que cuenten con cien mil habitantes, o menos, a contrario sensu, sólo con uno. De ahí que para modificar el número de síndicos que integran los ayuntamientos, se deba reformar la Constitución Local.

SEXTO. Que los municipios que cuentan con más de cien mil habitantes y, consecuentemente, con dos síndicos de hacienda, son: Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Nacajuca y Macuspana; en tanto que los municipios que cuentan con menos de cien mil habitantes, y con un síndico, son: Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, de conformidad con el Considerando 33 del Acuerdo CE/2017/053 de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se expiden las convocatorias para elegir Gobernador/a, Diputados Locales a la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, así como Presidentes Municipales y Regidores, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SÉPTIMO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con todos y cada uno de los planteamientos expuestos por el Titular del Poder Ejecutivo, y considera acertada la necesidad de ir avanzando en una transformación institucional fundada en un proceso de compactación y actualización de atribuciones, para consolidar un buen gobierno que desempeñe mejor sus funciones, disminuyendo su costo y reduciendo la alta burocracia; lo que entre otras cosas, supone una reorganización en aras de evitar la duplicidad y promover la concentración de funciones, sin poner en riesgo el funcionamiento de la administración pública y de los servicios públicos municipales.

OCTAVO. Que la reforma pretendida es jurídica y políticamente viable, y no se opone a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontrándose amparada por la libertad de configuración de las entidades federativas.

Además, al tratarse de una reforma fundamental que tiene una incidencia en la materia electoral, cumple con lo establecido en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución General de la República, cuya disposición prevé que las reformas en esta materia deben aprobarse y publicarse por lo menos noventa días antes del inicio de un proceso electoral.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

y que durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales; por lo que es un hecho notorio para esta LXIII Legislatura que actualmente no hay un proceso electoral en curso, y que en este año y en el subsecuente no habrán elecciones constitucionales."

NOVENO. Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de la disposición que se reforma y adiciona, en el presente dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo del artículo constitucional, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de Síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que represente, aquellos municipios con más de cien mil habitantes contarán con dos síndicos. Todos serán, electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado.</p>	<p>Artículo 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:</p> <p>I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidores que la ley determine. Todos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DÉCIMO. Que derivado del análisis de la iniciativa en estudio y del esquema comparativo que antecede, se considera que le asiste la razón a los legisladores al considerar acertada la necesidad de ir avanzando en una transformación institucional fundada en un proceso de compactación y actualización de atribuciones, pues a como acertadamente afirman se trata de consolidar un buen gobierno que desempeñe mejor sus funciones, disminuyendo su costo y reduciendo la alta burocracia; sin poner en riesgo el funcionamiento de la administración pública y de los servicios públicos municipales.

En efecto, este H. Ayuntamiento coincide en efficientar, optimizar y racionalizar el ejercicio adecuado de los recursos públicos, basados en el principio de austeridad republicana objeto de la Cuarta Transformación de México. Por ello este H. Ayuntamiento refrenda la responsabilidad de ser una institución bajo las premisas de la alineación, compactación y actualización de atribuciones en pro de consolidar un buen gobierno que desempeñe mejor sus funciones, disminuyendo su costo y obteniendo con ello un mayor beneficio.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para modificar el número de síndicos municipales que integran el Cabildo del Ayuntamiento, para quedar como sigue:

Artículo 64.- ...

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidores que la ley determine. Todos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado

...



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

II. a XII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Dictamen a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA**

(FIRMA ILEGIBLE)

**JACQUELÍN TORRES MORA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL**

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL DICTAMEN REFERIDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN CALIFICARLO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR EL DICTAMEN REFERIDO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE REFIERE QUE LOS DICTÁMENES DE INICIATIVA DE LEY O DECRETO, REGLAMENTOS, ACUERDOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, SE DISCUTIRÁN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS. NO OBSTANTE, CUANDO LA INICIATIVA DE LEY O DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL CONSTE DE UN SOLO ARTÍCULO, SERÁ DISCUTIDO UNA SOLA VEZ.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONSTA DE UN SOLO ARTÍCULO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A VOTACIÓN EN UN SOLO ACTO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

EL CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA A FAVOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES
MORA A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ.

LA CIUDADANA ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA EXPRESÓ: ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ A
FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:
CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO A
FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA EXPRESÓ: ILEANA
KRISTELL CARRERA LÓPEZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR EXPRESÓ: JUAN JOSÉ
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA EXPRESÓ: MARÍA DE
LOURDES MORALES LÓPEZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA EXPRESÓ: JANET
HERNÁNDEZ DE LA CRUZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA EXPRESÓ: CLORIS
HUERTA PABLO A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN REFERIDO HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: HABIENDO SIDO APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE SÍNDICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SÉXTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 17

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 17, TIPO EXTRARDINARIA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.